



MTSS - Autorización de adelantos de licencia anual

Mediante [Resolución 55/020 de 20 de marzo de 2020](#), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) autoriza con carácter excepcional el adelanto de la licencia a generarse en el año 2020, siempre que el mismo sea acordado entre el trabajador y el empleador y se encuentre motivado en la situación de emergencia sanitaria decretada en el país.

Los acuerdos deberán:

- Ser consignados por escrito y presentados ante el MTSS a efectos que la Inspección General del Trabajo tome conocimiento del mismo.
- Corresponder a la totalidad del período de la misma o a la fracción convenida previamente, en este caso el período nunca debe ser inferior a 10 días.

Las remuneraciones correspondientes a la **licencia remunerada y salario vacacional** deberán ser abonadas en la forma y plazos que establece la normativa general vigente.